

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 NOV 2021 de Dos Mil veintiuno.

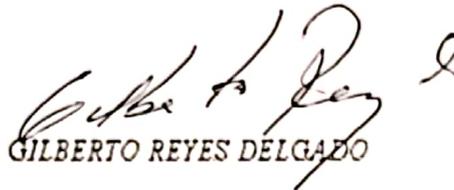
El despacho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del C. G. del P. se dispone:

1.- Corregir el numeral primero de la parte resolutive del AUTO calendada 19 de octubre del 2021, en el sentido de precisar que se confirma la decisión dictada el 20 de agosto del 2019 por el JUZGADO 31 Civil Municipal y no como allí se indicó

2.- - Notifíquese este auto por anotación en estado .

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 7798 NOV 2021 hoy
La Secretaría 8 NOV 2021
NANCY LUCIA MORENO H.

